



SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAS
U. CAPACITACIÓN
U. SOPORTE DE LA GESTIÓN DE PERSONAS
MJDWT/LMG/LTS/JFM/cgc
N° 562

RESOLUCION EXENTA N° 987

SAN FERNANDO, 31 DE MARZO DEL 2023

VISTOS: Res. N° 7/2019 de Contraloría General de la República, D.F.L. N° 1/2005 del Ministerio de Salud, Artículo 6 del D.S 140/2004, Decreto Afecto N° 5 de fecha 02 de marzo 2023 en trámite, del Ministerio de Salud, Res. Afecta N° 124/2018 y Res. Exenta 953/2021 ambas de la Dirección de Servicio de Salud O'Higgins, Decreto 38/2005 Reglamento Orgánico de los Establecimientos de Autogestión en Red, dicto lo siguiente:

Que el Art. 64 de la ley N°2763/79 establece una asignación de acreditación y estímulo al desempeño colectivo para el personal perteneciente a la planta de profesionales de los servicios de salud, ya sea que se desempeñen de planta o a contrata.

- Para acceder a este beneficio deben cumplirse **cuatro requisitos copulativos**:
primero, que el funcionario haya prestado servicios en un servicio de salud, o para más de uno;
segundo, que dichos servicios se hayan prestado sin solución de continuidad;
tercero, que dichos servicios se hayan prestado durante todo el año objeto de la evaluación del cumplimiento de las metas fijadas y,
cuarto, que el beneficiario se encuentre en servicio al momento del pago de la respectiva cuota de la asignación.
- La obligación del Servicio de difundir la nómina con el nombre de quienes deben participar en la referida acreditación no constituye esencial de la misma, sino que una formalidad de publicidad, recayendo en el interesado la obligación de estar atento a dicha publicación a fin de ejercer reclamos pertinentes en el evento de ser omitida y de presentar oportunamente la documentación respectiva.
- Que la omisión de un servidor en la nómina que comunica la oportunidad de participar en el proceso de acreditación, no le priva a éste de su derecho a concurrir si cumple con los requisitos, toda vez que esta comunicación reviste el carácter de una constancia.
- Por lo que, en el evento de ser omitidos, concierne al empleado presentar sus antecedentes en dicho proceso o en el del trimestre siguiente, en el caso que aquel hubiere ya concluido.
- Los servidores que no aprueben el proceso de acreditación deben esperar tres años más para someterse a otro proceso.
- Hay que recordar que quienes reclaman este beneficio posterior a la fecha de data en que correspondía acreditarse, para efectos de su pago, estará afecto a la prescripción prevista en el Art.- 99 de la ley N°18.834, dicto la siguiente:

R E S O L U C I O N :

1.- **DEJASE ESTABLECIDO** que los funcionarios a continuación mencionados del **HOSPITAL DE SAN FERNANDO** registran tres, seis y nueve años continuos en la Planta de profesionales en las fechas que en cada caso se menciona, durante el **Segundo Trimestre del año 2023**, lo que les da derecho a presentar sus antecedentes para proceso de acreditación individual de la Asignación de Acreditación Individual y Estímulo al Desempeño Colectivo del año 2023.

| RUT | DV | NOMBRE | UNIDAD | Años | Fecha Acreditación |
|----------|----|--------------------------------------|-------------------------|------|--------------------|
| 16448366 | 5 | CAÑETE BARRIOS VALERIA CONSTANZA | APOYO CUIDADO INTENSIVO | 6 | 01/05/2023 |
| 18648564 | 5 | LOBOS GAETE JAVIERA FERNANDA | CHILE CRECE CONTIGO | 3 | 27/04/2023 |
| 13947614 | K | MARTINEZ DROGUETT RICARDO ANTONIO | DEPTO. AUDITORIA | 6 | 01/04/2023 |
| 15118041 | 8 | VILCHES CORDOVA MARIA EUGENIA | DEPTO. DE FINANZAS | 3 | 11/05/2023 |
| 16340321 | 8 | AZUA ALLENDE JULIO CESAR | KINESITERAPIA | 3 | 16/06/2023 |
| 17510996 | K | CARIS MADRID ANDREA VALESKA | POLI SALUD MENTAL | 9 | 01/04/2023 |
| 16860764 | 4 | SOTO CORDOVA JENIFFER DE LOS ANGELES | POLI SALUD MENTAL | 9 | 01/04/2023 |
| 16252088 | 1 | JARA UTRERAS BARBARA ANGELICA | SERV. CLINICO CIRUGIA | 9 | 01/04/2023 |
| 16492455 | 6 | SALAZAR ACEVEDO CAROLINA ANDREA | UTI ADULTO | 3 | 01/05/2023 |
| 18612178 | 3 | MONTENEGRO ADASME SUSY ESTER | UTI ADULTO 3ERO | 3 | 14/04/2023 |

2.- Se deja constancia que las antigüedades aquí mencionadas fueron revisadas y validadas por el Jefe y/o Encargado de la Unidad de Soporte de la Gestión de Personas del HOSPITAL DE SAN FERNANDO.

3.- Se adjunta copias de las relaciones de servicio correspondientes con todos los registros Siaper al día, debidamente firmadas y timbradas por el funcionario responsable del proceso en el establecimiento, donde consta la antigüedad de los funcionarios señalados en esta Resolución.

4.- Se deja constancia que esta Resolución será difundida a los gremios locales y publicada en los diarios murales y reloj control para conocimiento de los afectados.

ANOTESE Y COMUNIQUESE,



[Signature]
MARIA JOSE DE WITT TRONCOSO
DIRECTORA ADP
HOSPITAL DE SAN FERNANDO

DISTRIBUCIÓN

Dpto. Capacitación D.S.S.
FENPRUSS HSF
FENATS BASE HSF
FENATS NACIONAL HSF
ASENF HSF
SGDP HSF
U. Capacitación HSF
USGP HSF
Oficina de Partes HSF
APOYO CUIDADO INTENSIVO // CAÑETE BARRIOS VALERIA CONSTANZA
CHILE CRECE CONTIGO // LOBOS GAETE JAVIERA FERNANDA
DEPTO. AUDITORIA // MARTINEZ DROGUETT RICARDO ANTONIO
DEPTO. DE FINANZAS // VILCHES CORDOVA MARIA EUGENIA
KINESITERAPIA // AZUA ALLENDE JULIO CESAR
POLI SALUD MENTAL // CARIS MADRID ANDREA VALESKA
POLI SALUD MENTAL // SOTO CORDOVA JENIFFER DE LOS ANGELES
SERV. CLINICO CIRUGIA // JARA UTRERAS BARBARA ANGELICA
UTI ADULTO // SALAZAR ACEVEDO CAROLINA ANDREA
UTI ADULTO 3ERO // MONTENEGRO ADASME SUSY ESTER

[Signature]
TRANSCRITO FIELMENTE
RONIA PEREZ HERMOSILLA
MINISTRO DE FE